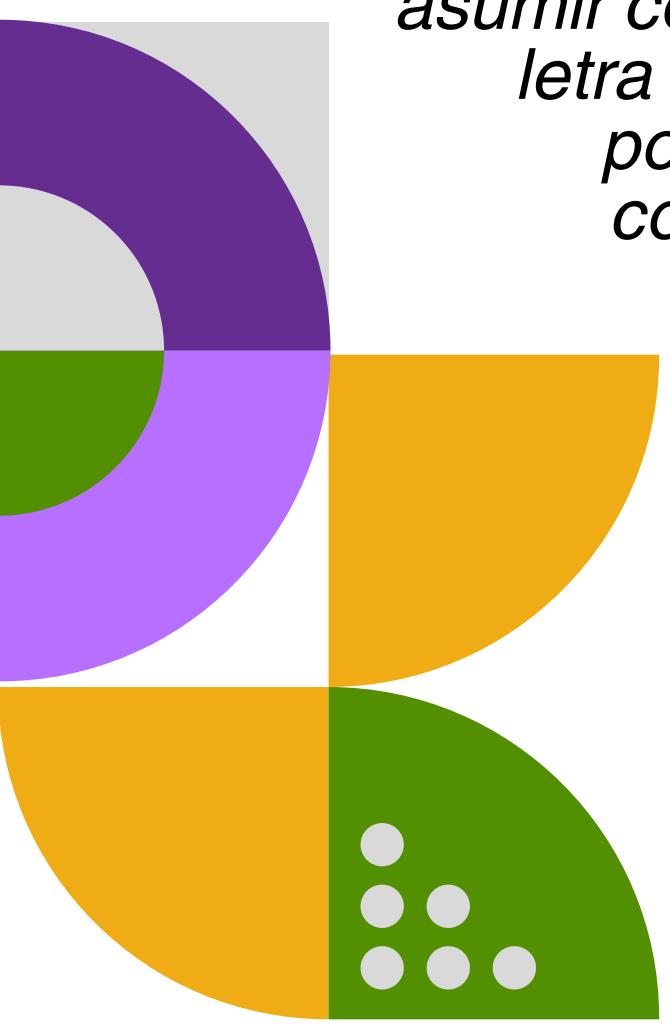




# ROMPER PREJUICIOS: ¿CÓMO HABLAR DE LENGUAJE NO BINARIO?



*El lenguaje no binario propone maneras más respetuosas de comunicarnos, sin asumir cómo se identifica alguien. Usar la letra “e” o palabras neutras no solo es posible, también es necesario para construir espacios más empáticos.*

---

Por: Vanessa Baez Escamilla

Betania Iñiguez Quijano

Integrantes de la Unidad Coordinadora de Género

Hablar de lenguaje no binario, pese a los avances en materia de inclusión de la diversidad sexogenérica, es sinónimo de resistencias y múltiples cuestionamientos: ¿cómo lo integramos a nuestra habla cotidiana?, **¿cuál es la forma correcta de dirigirnos a una persona no binaria?, ¿es necesario iniciar una conversación sobre este tema en nuestros círculos cercanos?**

La respuesta más generalizada a estos cuestionamientos sería asentir en la importancia de abrir camino a debates y conversaciones que nos permitan **romper prejuicios y normalizar el respeto a las identidades de género**, pero, para llegar a ello, es necesario comprender el qué, porqué y cómo.

## ¿QUÉ ES EL LENGUAJE NO BINARIO?



Antes de definir el lenguaje no binario, analicemos algunos conceptos previos: sexo, género e identidad de género. De acuerdo con la guía *Usos y estrategias de discurso incluyente y no binario* del Colectivo Castalia (2023), **el sexo** se refiere al conjunto de características físicas relacionadas con la reproducción humana, mientras que **el género**, es una categoría construida socialmente y suele representar lo que es aceptado como masculino o femenino en una comunidad.

Por otra parte, **la identidad de género**, manifiesta la forma en la que una persona se percibe y siente respecto a su género. Es preciso mencionar que, en los distintos contextos sociales, la categoría **cisgénero\*** ha quedado ambigua para abarcar la diversidad; surgiendo términos para nombrar a las personas **transgénero\*** o no binarias, reconocidas como aquellas personas que no se identifican con lo femenino o masculino, ser mujer u hombre.

\***Cisgénero:** persona que se identifica con el sexo y género que se le asignó al nacer.

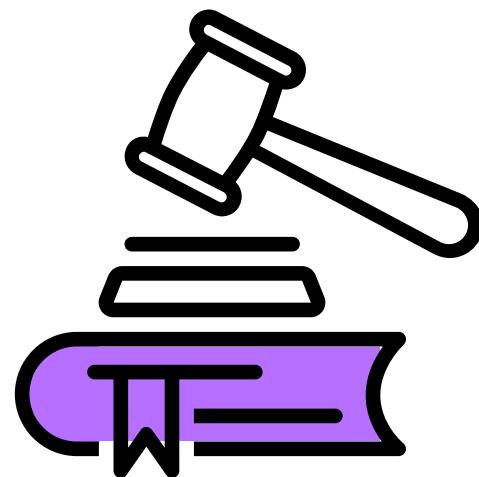
\***Transgéneo:** persona que se identifica con un género diferente al sexo asignado al nacer y puede o no realizar modificaciones o cambios en su aspecto.

Frente a estas consideraciones, **el lenguaje no binario busca representar en los sistemas de comunicación a las personas que no se reconocen en los modelos binarios.** Este discurso se integra gramaticalmente en el lenguaje verbal y escrito con la letra “e” utilizada en ciertos sustantivos y haciendo uso de términos colectivos o neutros que incluyan a todas las personas.

## DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO ¿CUÁL ES EL SUSTENTO JURÍDICO?

La identidad de género forma parte esencial de la dignidad y la autonomía de cada persona.

**Reconocerla y garantizarla en la ley es fundamental porque asegura el derecho a ser nombradas y reconocidas conforme a quienes realmente son.** Además, su protección legal contribuye a reducir la discriminación, la exclusión y las violencias, promoviendo una sociedad más justa e igualitaria donde la diversidad sea respetada. También, la identidad de género se ha considerado como un **derecho llave\*** porque abre la puerta al ejercicio y goce de garantías como la salud, la educación, el empleo, la justicia y la participación política sin discriminación.



En México, en el año 2014 se adhirió al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un párrafo en el que **se reconoce legalmente la identidad**. A nivel estatal, durante 2021 se llevaron a cabo diversas reformas, entre ellas al Código Civil, donde se introdujo el concepto de identidad de género y **se estableció el derecho de cualquier persona a actualizar sus datos en el acta de nacimiento ante el registro civil en concordancia con su vivencia de género particular**. Este avance jurídico fue un punto de partida para que las personas trans y no binarias fueran nombradas y reconocidas como personas jurídicas.

\***Derecho llave:** son aquellos que permiten abrir la puerta a otros derechos.

En este marco, el uso del lenguaje no binario encuentra justificación legal y ética, al representar una herramienta que visibiliza y reconoce a quienes no se identifican dentro del sistema binario de género. **Utilizar expresiones incluyentes**, como el uso de la letra "e", **responde al principio de dignidad humana y al mandato constitucional de no discriminación**. Negarse a emplear un lenguaje que refleje esta diversidad puede constituir una forma de exclusión simbólica.

## **RESPETO Y EMPATÍA: ¿POR QUÉ ES NECESARIO NO ASUMIR LOS PRONOMBRES DE GÉNERO?**



Al interactuar con otras personas en los distintos contextos en los que nos desarrollamos, una práctica sumamente normalizada y poco cuestionada, es asumir la identidad de género de una persona basándonos en su apariencia física, partiendo de las ideas preconcebidas de lo que calificamos como femenino y masculino.

**Para romper con estos estereotipos, es necesario reconocer que todas las personas tenemos derecho a ser respetadas y nombradas de acuerdo a nuestra identidad**, e integrar prácticas o estrategias que nos permitan acercarnos a la inclusión en nuestros entornos: abrir caminos para una comunicación empática y respetuosa.

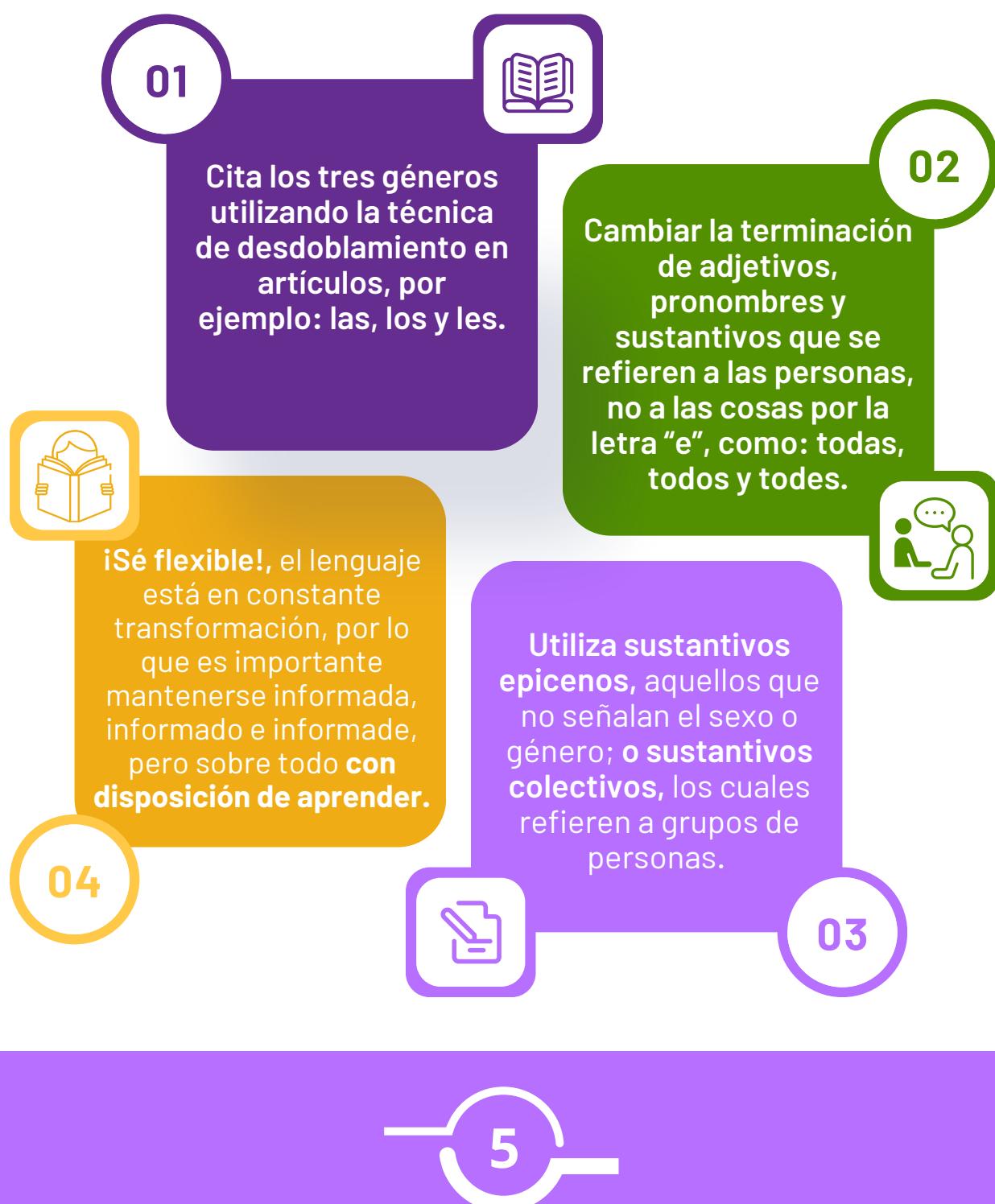
Uno de los primeros pasos es evitar asumir el género y **observar el contexto** en el que se desarrolla la interacción social, esto permitirá **valorar si existe la confianza para preguntar directamente los pronombres** con los que desea ser nombrada a través de preguntas como: ¿con qué pronombres te gustaría que me dirija a ti? Si la persona señala que se identifica como no binaria, es fundamental respetar el uso de la letra "e" en las palabras que así lo requieran.

Ten presente que **los pronombres personales los define cada persona, y la forma más adecuada de conocerlos es preguntando y respetando la respuesta que se indique.** No tengas miedo a preguntar, si el entorno es propicio para hacerlo.

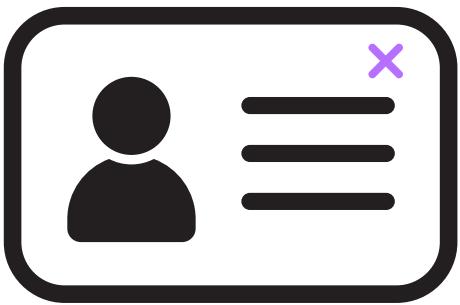
En caso contrario, si no se conoce la identidad de género y el contexto no permite preguntarla, se puede optar por utilizar algunas de las siguientes estrategias lingüísticas.

## ¿CÓMO INCLUIR EL LENGUAJE NO BINARIO EN LA COMUNICACIÓN?

Quizá te parezca complejo el uso de la letra “e” pero es cuestión de **convicción y práctica**, para fortalecer su uso en la comunicación cotidiana. Catalina Ruiz (2023), nos recomienda lo siguiente:



*Abrir debate, romper prejuicios: ¿cómo hablar de lenguaje no binario?*

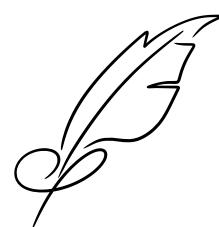


Finalmente, es importante señalar que el Instituto Nacional Electoral **reconoce la identidad de las personas no binarias al incorporar la opción de marcar con una 'X' el apartado de sexo en la credencial para votar.** Esta medida ha permitido visibilizar dicha identidad de género en los espacios políticos y en la administración pública.

En este mismo sentido, los Órganos Públicos Electorales, como el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), implementan de manera constante estrategias para promover el uso del lenguaje no binario en sus ámbitos de acción, atendiendo a los **principios de no discriminación e igualdad.**

**¡Nombrar sin excluir es un paso hacia la igualdad, usa lenguaje no binario!**

**#ComunicaConIgualdad**



**Fuentes de consulta:**

- Colectivo Castalia (2023). Usos y estrategias de discurso incluyente y no binario. Disponible en: [https://issuu.com/colectivo\\_castalia/docs/usos\\_y\\_estrategias\\_discurso\\_inclusivo\\_no\\_binario\\_c](https://issuu.com/colectivo_castalia/docs/usos_y_estrategias_discurso_inclusivo_no_binario_c)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de abril de 2025. Artículo 4. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Decreto número 274. 22 de julio de 2021. Periódico oficial "Gaceta de gobierno" del Estado Libre y Soberano de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/julio/jul222/jul222c.pdf>
- Ruiz, Catalina (2023). Guía de periodismo con perspectiva de género. Disponible en: <https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2024/03/Guia-de-Periodismo-con-perspectiva-de-genero.pdf>